

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	11-178266- -6	FECHA:	2013-07-25 15:29:21
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	9
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ

Asunto: Radicación: 11-178266- -6
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 13351
 Folios: 9

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/036048				
Fecha de Presentación Internacional	25/05/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 11-178266-00000-0000	26/Diciembre/2011
Reivindicaciones:	Rad. N° 11-178266-00000-0000	26/Diciembre/2011
Dibujos:	Rad. N° 11-178266-00000-0000	26/Diciembre/2011
Prioridad(es):	US 12/471,613	26/Mayo/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la

tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 19.

Título de la solicitud: "Aparato y método para el manejo y servicios de cuentas bancarias, suministro de publicidad y puntos de recompensa" (Ver página 1 del radicado N° 11-178266-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de dirigir información publicitaria hacia usuarios de un portal Web, donde dicha publicidad se ajusta a las preferencias de dicho usuario.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema que maneja servicios financieros que, mediante un portal web, muestra publicidad a un usuario basándose en sus datos financieros.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06Q 30/02.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 2, 6, 8, 12 a 15, 17 y 18 no son claras porque los términos: "...al menos servicios financieros...", "...al menos un medio...", "...al menos una interfaz...", "...al menos una publicidad...", "...al menos servicios financieros...", "...al menos información financiera...", "...al menos información financiera e información del anunciante...", "...al menos la información financiera...", "...al menos medios...", "...pluralidad de servicios financieros...", "...pluralidad de cuentas..." y "...pluralidad de las interfaces..." son imprecisos, se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.

Las reivindicaciones 1, 2, 4, 5, 7 a 15 y 17 a 19 presentan los siguientes términos: "...medios...", "...medio...", "...interfaz...", "...un proveedor de servicios..." y "...una institución financiera...", los cuales son de carácter general, y por lo tanto, sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones.

Las reivindicaciones 1 a 19 no están caracterizadas por sus características esenciales sino por resultados a alcanzar y/o funcionalidades definidos por los términos: "...para navegar en la Red...", "...en donde dicho proveedor de servicios ofrece al menos servicios financieros en línea...", "...en donde dicha institución financiera se encuentra en control de los servicios financieros en línea y en donde dicho proveedor de servicios funciona como un sistema de entrada de la institución financiera...", "...para tener acceso de manera remota a la información financiera de la institución financiera...", "...para manejar de manera segura dicha información financiera...", "...en donde dichos medios para tener acceso de manera remota a la información financiera también se utilizan para tener acceso a los servicios financieros en línea...", "...para almacenar la información y los criterios específicos del usuario, comprendiendo dicha información específica del usuario la información financiera, espacios publicitarios de fuentes externas o anunciantes y al menos parte de cualquier información navegada a través de los medios del proveedor de servicios para navegar en la Red...", "...para permitir a los usuarios del sistema interactuar con los servicios financieros en línea...", "...para

controlar el tiempo de transacción de una actividad financiera...”, “...un medio que proporciona la interfaz para exhibir publicidades un pluralidad de servicios financieros y dicha información financiera...”, “...en donde dichos medios permiten a los usuarios del sistema interactuar con los servicios financieros en línea...”, “...una interfaz para enlazar una pluralidad de cuentas a una cuenta principal...”, “...una interfaz para manejar y controlar una posesión intercambiable de cuentas, en donde dicha posesión intercambiable de cuentas comprenden fondos y puntos de recompensa...”, “...medios para procesar, controlar y manejar dicha información financiera entre los usuarios, el sistema y la institución financiera, en donde dichos medios para procesar, controlar y manejar dicha información financiera analizan la información financiera y en base a los criterios almacenados en dichos medios almacena la información y criterios específicos del usuario, adapta los espacios publicitarios con la información analizada, adquiere espacios publicitarios de dichos medios para almacenar la información específica del usuario, coloca espacios publicitarios adaptados en cualquiera de la pluralidad de las interfaces proporcionadas por el proveedor de servicios, en donde dichos medios para procesar, controlar y manejar la información entre los usuarios y la institución financiera controlan procesan y manejan dichos medios para permitir a los usuarios interactuar con los servicios financieros en línea, en donde dichos medios para procesar, controlar y manejar la información entre los usuarios y la institución financiera generan una alerta después que se completa un servicio financiero, en donde dicha alerta comprende al menos una publicidad seleccionada del análisis de la información y criterios específicos del usuario...”, “...en donde dicho proveedor de servicios ofrece al menos servicios financieros en línea...”, “...en donde dicha institución financiera se encuentra en control de los servicios financieros en línea...”, “...medios para tener acceso de manera remota a la información financiera de la institución financiera;...”, “...medios para procesar, controlar y manejar la información entre los usuarios del sistema y la institución financiera...”, “...medios para permitir a los usuarios del sistema interactuar con los servicios financieros en línea...”, “...medios para almacenar información, en donde dicha información almacenada incluye al menos información financiera e información del anunciante...”, “...en donde el proveedor de servicios funciona como un sistema de entrada para la institución financiera...”, “...en donde el proveedor de servicios se administra por un tercero como el sistema de entrada para la institución financiera, en donde los medios para tener acceso a los servicios de la institución financiera se utilizan también para tener acceso a los servicios del proveedor de servicios...”, “...un medio para manejar información confidencial...”, “...en donde dicha información incluye al menos información financiera e información del anunciante...”, “...en donde dichos medios para procesar, controlar y manejar información entre los usuarios y la institución financiera adquiere espacios publicitarios de una fuente externa y almacena los espacios publicitarios en los medios para almacenar información...”, “...en donde dichos medios para procesar, controlar y manejar información entre los usuarios y la institución financiera analizan la información del usuario almacenada en los medios para almacenar información, en donde dicha información de usuario incluye al menos la información financiera...”, “...en donde dichos medios para procesar, controlar y manejar información entre los usuarios y la institución financiera adapta los espacios publicitarios con la información analizada en base a ciertos criterios...”, “...en donde dichos medios para procesar, controlar y manejar información entre los usuarios y la institución financiera colocan los espacios publicitarios adaptados en cualquier interfaz proporcionada por el proveedor de servicios...”, “...en donde dichos medios para procesar, controlar y manejar información entre los usuarios y la institución financiera controlan, procesan y manejan dichos medios para permitir a los usuarios interactuar con el servicio financiero...”, “...en donde dichos medios para permitir a los usuarios interactuar con el servicio financiero comprenden al menos una interfaz que proporciona los medios para exhibir publicidad, diversos servicios financieros e información financiera del usuario...”, “...una interfaz para procesar, manejar y controlar la información del anunciante...”, “...interfaz para enlazar diversas cuentas con una

cuenta principal...”, “...interfaz para manejar y controlar una posesión intercambiable de cuentas...”, “...en donde dicha posesión intercambiable de cuentas comprende fondos y puntos de recompensa...”, “...medios para controlar el tiempo de transacción de una actividad financiera...”, “...en donde dichos medios para procesar, controlar y manejar información entre los usuarios y la institución financiera generan una alerta para el usuario después que se completa un servicio financiero, en donde dicha alerta comprende al menos una publicidad seleccionada del análisis de ciertos criterios...” y “...medios para navegar en la Red, en donde una parte de la información navegada en la Red se almacena en los medios para almacenar información...”. Es así que estas reivindicaciones no se pueden aceptar, porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos.

La reivindicación 1 no es clara porque presenta el término “...*un pluralidad...*” mal redactado.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: mayo 26 de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2002/0003162	“Apparatus and method for delivery of targeted marketing to automated service machines”	10/Enero/2002
D2	US 2002/0016771	“System and method for managing financial transaction information”	07/Febrero/2002

El documento D1¹ divulga un método y un aparato para suministro de publicidad personalizada a un usuario en una máquina automática de servicios (Resumen).

El documento D2² divulga un método y sistema para producir información avanzada de gestión que incluye información de transacciones financieras (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 4 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 2 consiste en “*Un sistema para manejar de manera segura y efectiva servicios de cuentas bancarias, puntos de recompensa y publicidad...*” (Ver página 33 del radicado N° 11-178266-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un proveedor de servicios.	Máquina automática de servicios conectada a una red (Párr. 16; Fig. 1, elementos 100 y 102).

1 http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US20020003162&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

2 http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US20020016771&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

Una institución financiera.	Instituciones financieras que suministran publicidad y poseen la máquina automática de servicios (Pág.1, Párr. 6, líneas 1 a 3).
Medios para tener acceso de manera remota a la información financiera de la institución financiera.	Red que comunica a la máquina automática de servicios con el servidor de publicidad (Pág. 1, Párr. 18). El servidor de publicidad sirve como puente entre la máquina automática de servicios y la base de datos de perfil del consumidor, donde se encuentra la información financiera del consumidor (Pág. 2, Párr. 19; Fig. 1, elementos 100, 102, 104 y 108).
Medios para procesar, controlar y manejar la información entre los usuarios del sistema y la institución financiera.	Servidor de publicidad que utiliza información de las bases de datos de publicidad y de perfil del consumidor (Pág. 2, Párr. 19).
Medios para permitir a los usuarios del sistema interactuar con los servicios financieros en línea.	Máquina automática de servicios conectada a una red (Párr. 7; Párr. 16; Fig. 1, elementos 100 y 102).
Medios para almacenar información, en donde dicha información almacenada incluye al menos información financiera e información del anunciante.	Servidor de publicidad que utiliza información de las bases de datos de publicidad y de perfil del consumidor (Pág. 2, Párr. 19).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 2 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 5: Red que comunica a la máquina automática de servicios con el servidor de publicidad, la cual esta protegida con tecnologías de seguridad (Pág. 1, Párr. 18).
- Reivindicaciones 12 a 15: Máquina automática de servicios que suministra publicidad (Pág. 2, Párr. 19) con varios tipos de interface que incluyen: una pantalla, una salida de audio, un lector de tarjeta, un teclado, una impresora, un dispensador y un modem (Pág. 1, Párr. 17).
- Reivindicación 19: Un servidor de publicidad que puede estar implementado dentro de un sitio web (Pág. 2, Párr. 19, líneas 3 a 7).

Las reivindicaciones dependientes 5, 12 a 15 y 19 no mencionan alguna característica que haga nuevo al sistema de la reivindicación 2, por lo cual, se considera que no son nuevas.

De igual manera, las reivindicaciones dependientes 3, 4, 6 a 11, 16 y 18 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad al objeto de la reivindicación 2, puesto que se encuentran redactadas en términos de usos, resultados y/o funcionalidades.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un sistema para manejar de manera segura y efectiva servicios de cuentas bancarias, puntos de recompensa y publicidad...*” (Ver página 32 del radicado N° 11-178266-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un proveedor de servicios que tiene medios para navegar en la Red.	Máquina automática de servicios conectada a una red (Pág. 1, Párr. 16; Fig. 1, elementos 100 y 102) y conectada a un servidor de publicidad que puede estar implementado dentro de un sitio web (Pág. 2, Párr. 19, líneas 3 a 7).	No menciona.
Una institución financiera.	Instituciones financieras que suministran publicidad y poseen la máquina automática de servicios (Pág.1, Párr. 6, líneas 1 a 3).	Institución financiera (Pág. 1, Párr. 3).
Medios para tener acceso de manera remota a la información financiera de la institución financiera que comprenden medios para manejar de manera segura dicha información financiera.	Red que comunica a la máquina automática de servicios con el servidor de publicidad, la cual esta protegida con tecnologías de seguridad (Pág. 1, Párr. 18). El servidor de publicidad sirve como puente entre la máquina automática de servicios y la base de datos de perfil del consumidor, donde se encuentra información financiera del consumidor (Pág. 2, Párr. 19; Fig. 1, elementos 100, 102, 104 y 108).	Acceso remoto y acceso web a la información y herramientas de seguridad (Pág. 4, Párr. 48, líneas 16 a 20).
Medios para almacenar la información y los criterios específicos del usuario.	Bases de datos de publicidad y de perfil del consumidor (Pág. 2, Párr. 19; Fig. 1, elementos 106 y 108).	Base de datos del sistema de información de gestión (Pág. 1, Párr. 4).
Medios para permitir a los usuarios del sistema interactuar con los servicios financieros en línea.	Máquina automática de servicios conectada a una red (Párr. 7; Párr. 16; Fig. 1, elementos 100 y 102).	No menciona.
Que comprende un medio para controlar el tiempo de transacción de una actividad financiera.	No menciona.	Tiempo de finalización de sesión configurable (Pág. 9, Párr. 120, líneas 12 y 13).
Un medio que proporciona la interfaz para exhibir publicidades.	Máquina automática de servicios que suministra publicidad (Pág. 2, Párr. 19) que tiene una pantalla y una salida de audio (Pág. 1, Párr. 17).	No menciona.
Medios para procesar, controlar y manejar dicha información financiera entre los usuarios, el sistema y la institución financiera.	Servidor de publicidad que utiliza información de las bases de datos de publicidad y de perfil de consumidor (Pág. 2, Párr. 19).	Sistema de información de gestión (Pág. 1, Párr. 3).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan un método y un aparato para suministro de publicidad personalizada a un usuario en una máquina automática de servicios (D1, Resumen) y un método y sistema para producir información avanzada de gestión que incluye información de transacciones financieras (D2, Resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el sistema de D1 consiste en el control de un tiempo de transacción.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el sistema de D2 consiste en un proveedor de servicios que tiene medios para navegar en la Red, medios para permitir a los usuarios del sistema interactuar con los servicios financieros en línea y un medio que proporciona la interfaz para exhibir publicidades.

El efecto que logra el incluir el control de un tiempo de transacción es personalizar el tiempo de transacción.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el sistema conocido en D1 para personalizar el tiempo de transacción?”.

Sin embargo, el control del tiempo de transacción para personalizar el tiempo de transacción, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a un tiempo de finalización de sesión configurable (Pág. 9, Párr. 120, líneas 12 y 13).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el control de tiempo de transacción del documento D2 en el sistema divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual, se considera obvia.

La reivindicación 17 consiste en “*Un sistema para manejar de manera segura y efectiva servicios de cuentas bancarias, puntos de recompense y publicidad como en la reivindicación 11...*” (Ver página 37 del radicado N° 11-178266-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

R*	Características esenciales	D1	D2
2	Un proveedor de servicios.	Máquina automática de servicios conectada a una red (Párr. 16; Fig. 1 elementos 100 y 102).	No menciona.
	Una institución financiera.	Instituciones financieras que suministran publicidad y poseen la máquina automática de servicios (Pág.1, Párr. 6, líneas 1 a 3).	Institución financiera (Pág. 1, Párr. 3).
	Medios para tener acceso de manera remota a la información financiera de la institución financiera.	Red que comunica a la máquina automática de servicios con el servidor de publicidad (Pág. 1, Párr. 18). El servidor de publicidad sirve como puente entre la máquina automática de servicios y la base de datos de perfil del consumidor, donde se encuentra información financiera del consumidor (Pág. 2, Párr. 19; Fig. 1 elementos 100, 102, 104 y 108).	Acceso remoto y acceso web a la información y herramientas de seguridad (Pág. 4, Párr. 48, líneas 16 a 20).
	Medios para procesar, controlar y manejar la información entre los usuarios del sistema y la institución financiera.	Servidor de publicidad que utiliza información de las bases de datos de publicidad y de perfil de consumidor (Pág. 2, Párr. 19).	Sistema de información de gestión (Pág. 1, Párr. 3).
	Medios para permitir a los usuarios del sistema interactuar con los servicios financieros en línea.	Máquina automática de servicios conectada a una red (Párr. 7; Párr. 16; Fig. 1 elementos 100 y 102).	No menciona.
	Medios para almacenar información, en donde dicha información almacenada incluye al	Servidor de publicidad que utiliza información de las bases de datos de publicidad y de perfil de consumidor (Pág.	Base de datos del sistema de información de gestión (Pág. 1,

	menos información financiera e información del anunciante.	2, Párr. 19).	Párr. 4).
17	Medios para controlar el tiempo de transacción de una actividad financiera.	No menciona.	Tiempo de finalización de sesión configurable (Pág. 9, Párr. 120, líneas 12 y 13).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 17 porque divulgan un método y un aparato para suministro de publicidad personalizada a un usuario en una máquina automática de servicios (D1, Resumen) y un método y sistema para producir información avanzada de gestión que incluye información de transacciones financieras (D2, Resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 17 y el sistema de D1 consiste en el control de un tiempo de transacción.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 17 y el sistema de D2 consiste en un proveedor de servicios y medios para permitir a los usuarios del sistema interactuar con los servicios financieros en línea.

El efecto que logra el incluir el control de un tiempo de transacción es personalizar el tiempo de transacción.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el sistema conocido en D1 para personalizar el tiempo de transacción?”.

Sin embargo, el control del tiempo de transacción para personalizar el tiempo de transacción, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a un tiempo de finalización de sesión configurable (Pág. 9, Párr. 120, líneas 12 y 13).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el control de tiempo de transacción del documento D2 en el sistema divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 17 de la solicitud. Por lo cual, se considera obvia.

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados de acuerdo a las objeciones del numeral 4 y así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2002/0003162	2 a 16, 18 y 19 1 y 17	Novedad/Nivel Inventivo Nivel inventivo
D2	US 2002/0016771	1 y 17	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Francisco Javier Gonzalez Paez
Revisó: Angelica Maria Ramirez